

El ABC del Mercado Voluntario de Carbono



**Capítulo 10:
¿Cómo se
consideran los
derechos de
carbono en el
mercado voluntario
de carbono?**

Capítulo 10: ¿Cómo se consideran los derechos de carbono en el mercado voluntario de carbono?

Los derechos de carbono determinan quién puede participar y beneficiarse de las actividades voluntarias del mercado de carbono (MVC). Los titulares de derechos de carbono son generalmente aquellos que controlan una actividad de mitigación o el activo (por ejemplo, la tierra) subyacente a una actividad de mitigación. Los derechos de carbono pueden ser complicados de establecer en el MVC, especialmente en el caso de actividades de las soluciones basadas en la naturaleza (SbN). Los derechos de carbono pueden aclararse mediante legislación nacional o, en ausencia de dicha legislación, mediante contratos.

¿Qué son los derechos de carbono?

Los derechos de carbono otorgan al titular el derecho a beneficiarse de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) o captura de GEI atmosférico. Los derechos de carbono son distintos de los [créditos de carbono](#) comercializables. Los créditos de carbono representan reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico verificadas y emitidas de acuerdo con las reglas de los [estándares de carbono](#). Los derechos de carbono definen el derecho subyacente a beneficiarse

de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico asociadas con un activo (por ejemplo, tierra o bosque) o actividad (por ejemplo, un proyecto del MVC). Aquellos que poseen derechos de carbono pueden participar en la generación de créditos de carbono, así como realizar transacciones y hacer reclamaciones de los ingresos de la venta de créditos de carbono. Los derechos de carbono también pueden dar derecho a los titulares a participar [en acuerdos de participación en los beneficios](#).

¿Cómo se determinan los derechos de carbono?

Los derechos de carbono se asignan en función **del control legal del activo subyacente** y/o del control legal **de la actividad de reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico**

Control del activo significa que el titular de los derechos de carbono tiene derechos de propiedad, gestión, acceso, usufructo u otros derechos sobre la tierra, infraestructura, o recurso que sustenta la actividad reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico. Las entidades que controlan los activos incluyen particulares, empresas, organizaciones no

gubernamentales (ONGs), pueblos indígenas y comunidades locales (PIs&CLs), y gobiernos. La forma en que se asignan los derechos de propiedad generalmente se basa en las leyes que rigen la propiedad en la jurisdicción donde se lleva a cabo la actividad del MVC. Los titulares de derechos de carbono basados en el control de un activo tienen derecho a beneficiarse de las reducciones de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico que resultan de las actividades *que usan o impactan ese activo*.

El control de la actividad de mitigación requiere que una entidad demuestre que permite y controla la actividad de reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico. Los derechos pueden ser reclamados por aquellos que proporcionan servicios, finanzas o tecnología (por ejemplo, por [desarrolladores de actividades y financieros](#)); aquellos que participan activamente en las actividades de reducción de emisiones de GEI o captura de GEI atmosférico (por ejemplo, PIs&CLs); o aquellos que tienen poder regulatorio (por ejemplo, gobiernos nacionales o subnacionales). Los titulares de derechos de carbono basados en el control de una actividad tienen derecho a beneficiarse de las reducciones de GEI o captura de GEI atmosférico *que resultan de esa actividad*.

¿Cómo se establecen los derechos de carbono en el MVC?

Los desarrolladores de actividades son responsables de establecer los derechos de carbono de acuerdo con las reglas de los estándares de carbono y cualquier requisito reglamentario del país anfitrión. El establecimiento de derechos de carbono en el MVC puede ser complejo.

Los derechos sobre el carbono pueden ser relativamente fáciles de establecer en las actividades de reducción de emisiones relacionadas con la energía y la industria, donde hay un número limitado de actores con derechos y acuerdos contractuales claramente definidos. En estas actividades no relacionadas con SbN, el número de actores involucrados en la implementación de las actividades es limitado y la entidad que controla la actividad del MVC generalmente también tiene derecho a créditos de carbono. El propietario puede, por ejemplo, comprometer este derecho a un comprador o participar en una venta a plazo de créditos de carbono para asegurar el financiamiento de la actividad.

Los derechos de carbono pueden ser complicados de establecer en las actividades de [SbN](#). Las actividades de SbN tienen lugar en la tierra (por ejemplo, bosques, granjas, humedales) y a menudo tienen como objetivo cambiar la

forma en que las personas usan e interactúan con esa tierra. Los activos subyacentes de la tierra o del ecosistema a menudo están controlados por una entidad diferente a la del desarrollador de la actividad. Las actividades de SbN involucran a muchos actores y a menudo se implementan en el contexto de títulos de propiedad débiles o inexistentes. Esto significa que puede haber tensión entre la determinación de los derechos de carbono basada en el control del activo o en el control de la actividad.

Los derechos a la tierra y los bosques, formales e informales, o la capacidad de proporcionar servicios ecosistémicos pueden ser una base para reclamar derechos sobre los créditos de carbono generados por las actividades de SbN. Los Pls&CLs, los administradores de tierras y los propietarios de tierras pueden transferir los derechos de carbono a los desarrolladores de actividades del MVC o a los gobiernos a cambio de su consideración en los acuerdos de distribución de beneficios.

La tenencia segura y clara de la tierra y los bosques facilita la determinación de los derechos de carbono para las actividades de SbN, pero la propiedad de la tierra y los recursos a menudo se impugnan. Los títulos de propiedad poco claros y superpuestos, el reconocimiento limitado de los derechos consuetudinarios, el acaparamiento de tierras, la

usurpación y los legados de confiscación de tierras o expulsiones complican el establecimiento de derechos. En muchas jurisdicciones, la gobernanza débil de la tierra, la corrupción y la discriminación contra los grupos que reclaman títulos de propiedad no reconocidos exacerban este desafío. Incluso cuando las leyes y la propiedad son claras, los desarrolladores de actividades pueden tener dificultades para calibrar equitativamente los derechos para beneficiarse de las actividades del MVC.

Los estándares de carbono intentan abordar estos desafíos al exigir que los desarrolladores de actividades del MVC demuestren que participaron en consultas con las partes interesadas locales y desarrollaron acuerdos de distribución de beneficios. Algunos estándares requieren que los desarrolladores de actividades del MVC sigan los procesos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) cuando trabajen con Pls&CLs.

Los acuerdos de distribución de beneficios son un medio para distribuir los beneficios monetarios y no monetarios generados por la actividad del MVC a aquellos que pueden reclamar derechos de carbono. Los beneficiarios a menudo incluyen Pls&CLs. Los acuerdos de distribución de beneficios generalmente considerarán quién administra el bosque o la base de tierras, quién

posee los títulos de propiedad y quién invierte en actividades de reducción de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico. Las comunidades vulnerables que viven cerca de actividades de mitigación basadas en la tierra deben incluirse en acuerdos justos de distribución de beneficios. La inclusión es crucial para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades del MVC.

¿Por qué y cómo pueden los gobiernos aclarar los derechos de carbono en el MVC?

Los países anfitriones pueden verse incentivados a aclarar los derechos de carbono por el financiamiento de carbono que puede atraer la seguridad jurídica. Los desarrolladores e inversores de actividades del MVC prefieren operar en regiones donde confían en que podrán completar todas sus actividades previstas y donde se respetarán los acuerdos establecidos con Pls&CLs, particulares o gobiernos. Las actividades de SbN, en particular, requieren seguridad jurídica, ya que a menudo están diseñadas para completarse a lo largo de varias décadas e involucran a una variedad de partes interesadas locales.

Los títulos de propiedad del carbono y los activos subyacentes deben tener en cuenta los derechos consuetudinarios y

ancestrales de tenencia de la tierra de los Pls&CLs. En muchos ecosistemas, los Pls&CLs han estado gestionando o utilizando de manera sostenible los recursos de la tierra durante siglos, pero aún no han obtenido el reconocimiento formal de sus derechos. Es esencial que las leyes de derechos de carbono se estructuren de manera equitativa, con protecciones para todos aquellos que tienen derechos formales e informales sobre tierras y bosques.

Los países anfitriones pueden evitar disputas sobre los derechos de carbono aclarando los derechos de tenencia de la tierra y estableciendo reglas para los acuerdos de distribución de beneficios. Los países pueden ir más allá aclarando los requisitos fiscales, contables y reglamentarios precisos que se aplican a los créditos de carbono. Los países anfitriones también pueden crear leyes para guiar la distribución de beneficios y la consulta. Al participar en dicha legislación, se recomienda que los legisladores aclaren el tratamiento de los derechos de carbono en lugar de definir nuevas categorías de derechos. Existe el riesgo de una regulación excesiva de los derechos y mercados de carbono, en particular si se crean reglas y no se aplican, se crean nuevas categorías de derechos o se coloca otra capa de derechos conflictivos en un sistema ya débil de títulos de propiedad y tierra.

Tabla 10.1 Ejemplos de sistemas de derechos de carbono

| Propiedad de la tierra | Derechos de carbono | Capacidad de las entidades no estatales para participar en actividades de compensación de carbono | Ejemplos |
|---|--|---|--|
| <p>Toda la tierra es propiedad del gobierno</p> | <p>Los derechos de carbono están alineados con el derecho a la tierra y son propiedad del país anfitrión</p> | <p>Los derechos de carbono pueden transferirse a entidades privadas y públicas a través de concesiones o licencias</p> | <p>República Democrática del Congo, Mozambique, Vietnam</p> |
| <p>Diversos tipos de propiedad de la tierra, a menudo con títulos débiles y tierras tituladas limitadas</p> | <p>Los derechos de carbono (o derechos a los servicios ecosistémicos) se centralizan y gestionan a nivel del gobierno nacional</p> | <p>No se permiten proyectos privados o transacciones que impliquen reducciones de emisiones de GEI y captura de GEI atmosférico</p> | <p>Madagascar, Ecuador</p> |
| <p>Diversos tipos de propiedad de la tierra, a menudo con títulos débiles y tierras tituladas limitadas</p> | <p>Los derechos de carbono están regulados y se aplican reglas especiales</p> | <p>Las entidades privadas son libres de participar en proyectos del mercado voluntario de carbono, sujeto a restricciones</p> | <p>México (limita las actividades privadas a las que resultan en captura de carbono), Perú (requiere actividad y tenencia)</p> |
| <p>Diversos tipos de propiedad de la tierra con entidades privadas fuertes</p> | <p>Los derechos de carbono pertenecen a los propietarios de tierras</p> | <p>Las entidades privadas son libres de participar en proyectos del mercado voluntario de carbono, dentro de los límites de la ley sobre el uso de la tierra y las salvaguardas</p> | <p>Chile, Costa Rica</p> |

Basado en Streck 2020 Who owns REDD+?

Lecturas adicionales

Fleischman, F., Basant, S., Fischer, H., Gupta, D., Garcia Lopez, G., Kashwan, P., et al. (2021). How politics shapes the outcomes of forest carbon finance. *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 51, 7–14.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877343521000178>

Lofts, K., Frechette, A., & Kumar, K. (2021). Status of Legal Recognition of Indigenous Peoples', Local Communities' and Afro-descendant Peoples' Rights to Carbon Stored in Tropical Lands and Forests. Retrieved September 30, 2021, from

<https://rightsandresources.org/publication/carbon-rights-brief/>

Streck, C. (2020). Who Owns REDD+? Carbon Markets, Carbon Rights and Entitlements to REDD+ Finance. *Forests*, 11(9), 959.

<https://www.mdpi.com/1999-4907/11/9/959>

Agradecimientos

Autoras: Melaina Dyck, Charlotte Streck y Danick Trouwloon

Diseñadora: Sara Cottle

Colaboradores: Darragh Conway, Laura Carolina Sepúlveda y Theda Vetter

Traducción al español: Pablo Nuñez

Fecha de publicación: Octubre de 2023

El ABC del Mercado Voluntario de Carbono (MVC): Un Manual Básico cuenta con el apoyo del Climate and Land Use Alliance (CLUA). Los autores agradecen a los revisores y socios que generosamente contribuyeron con conocimiento y experiencia a este manual.